

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063 -2020-MDH/A

Huarmaca, 30 de enero de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

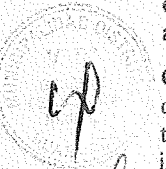
VISTOS:

La solicitud de Registro N° 8342-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrita por el Sr. **Isidro Chinchay Huamán** del caserío **Rosas**, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°070-2020-MDH-GDS, de fecha 28 de enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos por atención médica y;

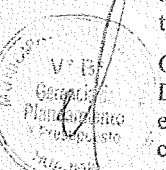


CONSIDERANDO:

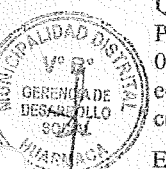
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante solicitud de Registro N°8342-2019 suscrita por el Sr. **Isidro Chinchay Huamán** del caserío **Rosas**, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos por adquisición de medicamentos para tratamiento de su esposa, según certificado médico que adjunta, donde se describe el diagnóstico: **Lipoma en muslo izquierdo**, lo cual necesita tratamiento, y no contando con los recursos económicos para solventar los gastos para tratamiento, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;



Que, mediante Informe N°070-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre**, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos de dicho tratamiento, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles)**;



Que, con proveído de fecha 28 de enero de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000013 de fecha 30 de enero de 2020, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. **Isidro Chinchay Huamán**, por la suma de **S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07 y especifica 2.5.3.1.1.99;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Sr. **Isidro Chinchay Huamán** domiciliado en el caserío **Rosas** del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos del tratamiento médico, por el monto de **S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	8342-2019	ISIDRO CHINCHAY HUAMÁN	03217086	ROSAS	200.00
TOTAL					S/ 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TIMEO
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe